Mariano Roque Alonso, 15 de marzo de 2023

NOTA UOC Nº 88/2023

REF: ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "Contratación de Servicio de Seguridad Privada"- ID 424.062.-***

SEÑOR

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado de referencia, a los efectos de justificar el hecho de establecer en el Pliego de Bases y Condiciones el pago del anticipo.

En ese sentido y de conformidad, En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato(...).,

Esta convocante ha establecido un anticipo del 5% (cinco por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro,Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías.

Por lo expuesto, solicito de esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dar por justificado este procedimiento, conforme a la circular DNCP N° 02/2023, a los efectos de seguir con los trámites de contratación.

Sin otro particular y en la espera de un despacho favorable, de despido de usted muy atentamente.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC